



011/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo primero señala: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en el Artículo 232 establece: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 235 establece: "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes, 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública...4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 272 establece: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de sus jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 283 establece: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

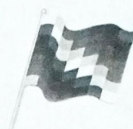
Que, la Ley Marco de Autonomías "Andrés Bóñez" N° 031, en su Artículo 7 párrafo I establece: "El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político- administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país".

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482, en su artículo 16 numeral 4 establece: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Decreto Supremo N° 0181 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios), en su Artículo 16 (PRECIO REFERENCIAL) Párrafo I establece: "La Unidad Solicitante calculará el Precio Referencial incluyendo todos los tributos, transporte, costos de instalación,



011/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

inspecciones y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes y servicios. Este Precio Referencial deberá contar con la información respaldatoria correspondiente".

Que, el Decreto Municipal N° 014/2014, en su Artículo 17 (VIGENCIA) establece: "La Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, es de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación y estará vigente mientras no sea derogado, abrogado, revocado, revisado u observado mediante procedimiento administrativo respectivo o declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional Plurinacional".

Que, la Ordenanza Municipal N° 355/2012, de fecha 27 de diciembre de 2012, en su Artículo Sexto señala: "Considerando la constante fluctuación de precios de los materiales de la mano de obra, equipos y herramientas, por lo que se deberá **ACTUALIZAR LOS PRECIOS UNITARIOS CADA SEIS MESES** por el Ejecutivo Municipal, para posterior remisión al Honorable Concejo en Pleno para su posterior aprobación".

Que, la Resolución Municipal 066/2024 que "RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO. – APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N°032/24 de fecha 05 de julio del 2024, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.E.A., que resuelve APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, SEGUNDO SEMESTRE GESTIÓN 2024, con un TOTAL de 1.293 (Mil Doscientos Noventa y Tres) ÍTEMS; en las áreas técnicas de INGENIERÍA AMBIENTAL, ARQUITECTURA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, INGENIERÍA ESTRUCTURAL, INSTALACION DE GAS, INGENIERÍA HIDRÁULICA, INGENIERÍA SANITARIA, INSTALACION TERMOMECÁNICA, INGENIERÍA VIAL, conforme anexo adjunto LISTA GENERAL DE ITEM'S 2024 — SEGUNDO SEMESTRE, que forma parte indisoluble de la R.A.M.E. N° 032/24".

Que, la Resolución Municipal N° 022/2021, de fecha 24 de marzo de 2021, que Aprueba la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 030/20 de fecha 27 de octubre de 2020, resuelve aprobar la Modificación al Manual de Procedimientos y Funciones para la Creación, Aprobación y Actualización de los Precios Unitarios del G.A.M.E.A., señalando en el Numeral **6. PROCEDIMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN. 6.1. ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS VIGENTE** "La actualización de los precios unitarios debe ser presentado el último mes de cada semestre (cada seis meses), de acuerdo a la situación actual del mercado local...".

El Manual de Procedimientos y Funciones para la Creación, Aprobación y Actualización de los Precios Unitarios en su acápite 9 establece que, como resultados esperados:

- Una base de datos dinámica, ordenada, generadora de información fidedigna, oportuna veraz.
- Un procedimiento ordenado secuencial y de fácil actualización.

011/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Al cumplir con los anteriores puntos, será posible mitigar el desorden en el relevo de un administrador por otro nuevo.
- Un eficiente manejo de la base de datos.

Que, la Resolución Municipal N° 170/2014 Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, en su inciso b) del artículo 93 (Procedimiento para elaboración, presentación y aprobación de Resoluciones Municipales). - señala: "(...) b) El informe de justificación para la presentación de un Proyecto de Resolución Municipal, además del fundamento legal deberá tener el siguiente contenido mínimo (...) "

Bajo esos antecedentes legales y constitucionales, por fotocopia simple del Informe CITE: INF/SMIP/DPM/UPM/055/2024 con referencia: "REMISIÓN DE MEMORIA DE CÁLCULO, PARA EL ANÁLISIS DE INCIDENCIAS EN LOS PRECIOS UNITARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN 2024 A 2025, el cual señala en su parte de Desarrollo: "Conforme lo mencionado en antecedentes, se presenta la memoria de cálculo prevista para el segundo semestre de la gestión 2024 y primer semestre de la gestión 2025 adjunto en los ANEXOS I y II, teniendo como resumen de incidencias adoptadas la siguiente tabla..".

Cursa mediante Informe Técnico CITE: INF/SMIP/DPM/UPM/127/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024 emitido por el Ing. Alcides Alvaro Comejo Patty RESPONSABLE DEL ÁREA DE PRECIOS UNITARIOS, VIA: Arg. Edgar Choque Mamani JEFE DE UNIDAD DE PROYECTOS MUNICIPALES, Ing. Ramiro Gonzalo Lastra Morales JEFE DE UNIDAD DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, Arq. Jorge Juan Palacios Zuleta DIRECTOR DE PROYECTOS MUNICIPALES A: Arq. Ernesto Machicao Clavijo SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, quien señala en su parte pertinente de Conclusiones: "En cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 355/2012, se procede a ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, PRIMER SEMESTRE GESTIÓN 2025 con un TOTAL DE 1275 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO) ítems, correspondientes para el uso en el precio referencial de la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión de proyectos del G.A.M.E.A..."

En parte de Desarrollo señala: "La estructura de presentación se categoriza según las áreas involucradas en la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, cuyos contenidos se detallan a continuación:

Tabla 1

RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ÁREA TÉCNICA	SIGLA	ÍTEMS 2024 2SEM VIGENTE	ÍTEMS DEPUADO	ÍTEMS ACTUALIZADOS	ÍTEMS NUEVO	ÍTEMS TOTALES BD2025 1SEM.
ING. AMBIENTAL	AMB	13	0	13	0	13
ARQUITECTURA	ARQ	410	3	407	1	408



011/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ING. ELÉCTRICA	ELE	239	0	239	1	240
ING. ESTRUCTURAL	EST	109	0	109	0	109
INST. GAS	GAS	108	9	99	0	99
ING. HIDRÁULICA	HID	112	1	111	0	111
ING. SANITARIA	SAN	178	1	177	1	178
INST. TERMOMECAÁNICA	TER	52	7	45	0	45
ING. VIAL	VIA	72	1	71	1	72
Σ SUMATORIA PARCIAL		1293	22	1271	4	1275
TOTAL, ÍTEMES GESTIÓN 2025 1SEM						1275

En cuanto a los insumos, está disponible el siguiente detalle:

Tabla 2

RESUMEN DE CANTIDAD DE INSUMOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MATERIALES	1197
MANO DE OBRA	56
EQUIPO Y MAQUINARIA	47
TOTAL DE INSUMOS	1300

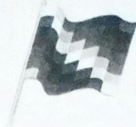
"La revisión, actualización de los insumos y materiales para el Análisis de Precios Unitarios, se realizó con personal técnico de la Dirección de Proyectos Municipales (DPM), dependiente de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, mismo que es responsable por los contenidos y resultados de la lista de insumos, para la cotización de los insumos se realizaron una serie de acciones utilizando herramientas como: cotizaciones por medios virtuales, revistas del sector de la construcción, sitios web de empresas distribuidoras de materiales, base de datos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP)."

En parte de Recomendación, refiere: "De acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 355/2012, se solicita remitir el presente informe técnico, adjunto a sus antecedentes ANEXOS I y II, al Área de Asesoría Legal de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, y posterior remisión a la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., para la emisión del informe legal y propuesta de Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, que permitan viabilizar la ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, PRIMER SEMESTRE GESTION 2025, para su posterior remisión al Concejo Municipal de El Alto para la APROBACION...".

Que mediante Informe Legal CITE: SMIP/JCB/INF-N° 025/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, emitido por la Abg. Jusseline Nelly Chavez Barrionuevo RESPONSABLE DE ÁREA TÉCNICO LEGAL - DIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS, Vía: Arq. Ernesto Machicao Clavijo SECRETARIO



011/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, A: H. Eva Copa Murga ALCALDESA MUNICIPAL, quien Concluye: "Por lo precedentemente expresado y sin ingresar a mayores consideraciones de orden legal, se concluye que por Informe INF/SMIP/DPM/UPM/127/2024, de fecha 31 de diciembre de 2024, se realiza el análisis y actualización de la Base de Datos de los Precios Unitarios del Primer Semestre de la Gestión 2025, los cuales cumplen con la conformidad técnica y cumple con los presupuestos del Manual de Procedimientos y Funciones exigidos para la creación, aprobación y actualización de los Precios Unitarios del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y disposiciones conexas; Por lo que, no existiendo óbice legal para la emisión y aprobación de una Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva que apruebe la ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS PRIMER SEMESTRE GESTIÓN 2025, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO".



En RECOMENDACIONES, señala: "Se recomienda que el informe INF/SMIP/DPM/UPM/127/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024 y sus ANEXOS, al igual que el presente informe y propuesta de Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva a la Dirección General de Asesoría Legal: sirvan de base a efectos de gestionarse la aprobación de la ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS PRIMER SEMESTRE GESTIÓN 2025, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO...".

Que, por Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 002/25 de fecha 23 de enero de 2025 que **RESUELVE "ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO). - APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, PRIMER SEMESTRE GESTIÓN 2025, CON UN TOTAL DE 1.275 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO) ÍTEMS, conforme anexo adjunto que forma parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva..."**.

Que, por el informe CITE: DGAL/UNMAA/AECM/INF-001/2025 de fecha 10 de enero de 2025 emitido por Dr. Adhemar E. Castaños Mendoza ASESOR LEGAL – UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS G.A.M.E.A. que menciona, en CONCLUSIÓN: "Conforme se tiene los antecedentes, marco normativo y análisis que le ha correspondido, al haberse sustentado mediante Informe Técnico CITE: INF/SMIP/DPM/UPM/127/2024 e informe legal SMIP/JCB/INF-Nº 025/2024 que informan sobre la ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, PRIMER SEMESTRE GESTIÓN 2025 con un TOTAL DE 1275 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO) ítems, los mismos cuentan con la conformidad de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, y dan cumplimiento a los acápites respectivos del Manual de Procedimientos y Funciones para la Creación, Aprobación y Actualización de los Precios Unitarios, Aprobado por Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nº 030/20 de fecha 27 de octubre de 2020 y este a su vez Aprobado mediante Resolución Municipal Nº 022/2021 de fecha 24 de marzo de 2021; al respecto **no existe óbice legal** para la aprobación de la referida actualización, para cuyo efecto corresponde la emisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, siendo que se encuentra dentro del marco normativo vigente."



011/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por el Informe CITE: CMEA/CIPCA/EPS/GHGP/OVF/008/2025, emitido por la COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y CONTROL AMBIENTAL del Concejo Municipal de El Alto, el mismo en su parte de conclusión y recomendación señala: "...De acuerdo con documentación adjunta, informes técnicos, legales y de conformidad a las normativas vigentes Ordenanza Municipal N° 355/2012 y Resolución Municipal N° 022/2021. Por consiguiente el presente trámite referido a la Actualización de la Base de Datos de Precios Unitarios del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Primer Semestre de la Gestión 2025 con un total de 1.275 ítems, en las áreas técnicas de INGENIERIA AMBIENTAL, ARQUITECTURA, INGENIERIA ELECTRICA, INGENIERÍA ESTRUCTURAL, INSTALACIÓN DE GAS, INGENIERIA HIDRÁULICA, INGENIERÍA SANITARIA, INSTALACIÓN TERMOMECHANICA, INGENIERÍA VIAL, cuenta con el respaldo técnico y legal, de conformidad a normativas señaladas, por lo que no se encuentra ningún impedimento para la viabilidad del presente trámite conforme a los antecedentes mencionados...".

Que, en cumplimiento a la Normativa Municipal Vigente y procediendo con la revisión de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la Actualización de la Base de Datos de Precios Unitarios del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, Primer Semestre Gestión 2025 con un total de 1.275 (Mil Doscientos Setenta y Cinco) ítems, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejala Eva Pacheco Solares, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en el uso de sus facultades previstas en el Constitución política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 002/25, de fecha 23 de enero de 2025, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.E.A., que resuelve APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, PRIMER SEMESTRE GESTION 2025, con un TOTAL de 1.275 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO) ÍTEMS; en las áreas técnicas de INGENIERÍA AMBIENTAL, ARQUITECTURA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, INGENIERÍA ESTRUCTURAL, INSTALACIÓN DE GAS, INGENIERÍA HIDRÁULICA, INGENIERÍA SANITARIA, INSTALACIÓN TERMOMECHANICA, INGENIERÍA VIAL, conforme anexo adjunto LISTA GENERAL DE ÍTEMS 2025 — PRIMER SEMESTRE, que forma parte indisoluble de la R.A.M.E. N° 002/25.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

UNICA. - Se abrogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía contrarios a la presente Resolución.



011/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. — En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase la presente Resolución Municipal al Servicio Estatal de Autonomía — SEA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

SEGUNDA. — Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



Cjal. Paula P. Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



T. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

